RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION SECRETARIAL Nº 36 - 2019/SGEN/RENIEC

Lima, 10 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 000005-2019/EBP/SGEN/OAD/RENIEC (14MAR2019) y el Memorando N° 000145-2019/SGEN/OAD/RENIEC (14MAR2019) de la Oficina de Administración Documentaria de la Secretaría General del RENIEC, el Memorando N° 001113-2019/GPP/RENIEC (25MAR2019), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000073-2019/GPP/SGRM/RENIEC (25MAR2019) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Nº 000568-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (03ABR2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación Nº 000218-2019/GAJ/RENIEC (03ABR2019), de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellos;

Que en ese sentido, la Oficina de Administración Documentaria de la Secretaría General solicitó dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-368-SGEN/OAD/001 "Recepción de Sobres en Procesos de Adjudicación Directa Selectiva y de Menor

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Cuantía", primera versión, aprobada con Resolución Secretarial N° 03-2014/SGEN/RENIEC (31ENE2014), ello debido a que de la revisión efectuada al Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se advierte una serie de cambios sustanciales, entre los cuales señalan que los procesos de selección denominados Adjudicación Directa Selectiva y de Menor Cuantía han sido derogados (Art. 21º) y que la convocatoria de los procedimientos de selección, se realiza a través de la publicación en el SEACE (Art. 48º);

Que mediante documento de vistos, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización, opina que de acuerdo a lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017) determinó que es viable dejar sin efecto el documento normativo Guía de Procedimientos GP-368-SGEN/OAD/001 "Recepción de Sobres en Procesos de Adjudicación Directa Selectiva y de Menor Cuantía", primera versión, aprobada con Resolución Secretarial N° 03-2014/SGEN/RENIEC (31ENE2014); ello debido a que contiene lineamientos respecto de procedimientos de selección que ya no se encuentran vigentes en la normativa de contrataciones del Estado;

Que a través de los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que en estricto cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.10 de la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", Sexta Versión, aprobada mediante la Resolución Secretarial N° 55-2017-SGEN/RENIEC (28AGO2017), se ha determinado que existe sustento legal para dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-368-SGEN/OAD/001 "Recepción de sobres en procesos de adjudicación directa selectiva y de menor cuantía", primera versión;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades delegadas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC en mérito a la Resolución Jefatural N° 21-2019-JNAC-RENIEC (11FEB2019) y expresadas en el literal jj) del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (01JUN2016) y su modificatoria y a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-368-SGEN/OAD/001 "Recepción de Sobres en Procesos de Adjudicación Directa Selectiva y de Menor Cuantía", primera versión, aprobada con Resolución Secretarial N° 03-2014/SGEN/RENIEC (31ENE2014).

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JUAN MANUEL MERINO MEDINA Jefe

RRC/JAY/ltv

RAFAEL RODRÍGUEZ CAMPOS
Secretario General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL